

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 179 -2017-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 27 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 170-2017-OAF-ZOFRATACNA de fecha 22 de noviembre de 2017, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de "Alquiler de camión para recojo y traslado de desechos y materiales inutilizables" y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

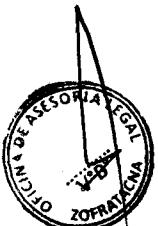
Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según el Art. 23° de la Ley, el método de contratación de Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público;

Que, en el Art. 16° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017, se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección, correspondiendo contratar mediante un procedimiento de Adjudicación Simplificada si el valor estimado es inferior a S/. 400 000.00 Soles;

Que, mediante D.S. N° 350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, estableciéndose en el Art. 20° que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo los Arts. 21° y 22° del Reglamento, establecen entre otros, que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; que, es el





responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; y, que para su aprobación el expediente de contratación debe contener los requisitos establecidos normativamente; asimismo, tiene a su cargo entre otros métodos de contratación, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, respectivamente;

Que, a través del Memorando N°211-2017-ZOFRATACNA-OPP, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/.39,499.33 Soles, que involucra dos ejercicios presupuestales: 2017 por S/. 7,122.83 y 2018 por S/. 32,376.50 Soles respectivamente, debiéndose afectar a la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto: 2.3.2.3.1.1.2 "Servicio de Recojo de Basura";

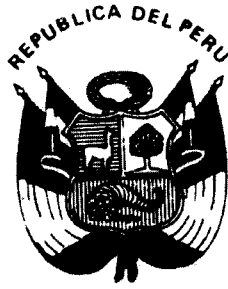
Que, con el Informe N° 115-2017-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Área de Logística alcanza a la Oficina de Administración y Finanzas, el Expediente de Contratación con todos los actuados, informando entre otros, que dicha contratación no se encuentra considerada en el PAC-2017, por lo que es necesaria su inclusión en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo elevado a la Gerencia General, para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, contando para tal efecto con la autorización correspondiente;

Que, en mérito al Artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 023-2016-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2017, para incluir el Item N° 21, con la finalidad de contratar el Servicio de "Alquiler de camión para recojo y traslado de desechos y materiales inutilizables", mediante Adjudicación Simplificada, por un valor referencial de S/.39,499.33 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve y 33/100 Soles), cuyo detalle se encuentra contenido en el formato establecido por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado y que forma parte de la presente resolución.

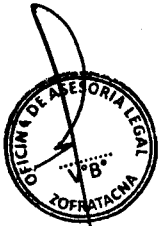
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la contratación del Servicio de "Alquiler de camión para recojo y traslado de desechos y materiales inutilizables", cuyo valor referencial asciende a S/. 39,499.33 Soles, mediante Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el mismo que forma parte de la presente resolución, debiéndose remitir al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas como Órgano Encargado de las Contrataciones, para la conducción del procedimiento de selección.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Servicios la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Contratación
ZOFRATAACMA

.....
Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA

SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA

SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA

SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SIGLAS	PLIEGO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº DE ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR (Incluir especificaciones técnicas)	CANTIDAD	TIPO DE MEDIDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁREA DE ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	
																								DEPA
1	SECRETARÍA REGIONAL DE TACNA ZONA URBANA ZONA COMERCIAL DE TACNA ZONA URBANA											SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.00			34483.33				11 - Noviembre - 2011 - Sin Modificar				

1. Único 0. Por la Entidad 1. Por procedimientos de 271 - Adquisición simplificada 2. SERVICIOS

